



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005/2021-MPL.

Lambayeque, 29 de Enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales són los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establece el artículo 5° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPL-A, Son facultades del Concejo Municipal, inc.32. "Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Lambayeque".

Que, en sesión de Concejo Ordinaria la regidora Delia María Gamero Silvestre, efectúa pedido a ser elevado a la Estación Orden del Día, solicitando se tenga reuniones de trabajo con los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Lambayeque a fin de que los mismos expongan respecto al cumplimiento de las actividades y metas correspondientes al año 2020, y las programadas en el presente año. Dicho pedido fue respaldado por el resto de regidores en el Pleno de Concejo, quienes consideran importante la realización de dicha reunión, pues ello permitirá conocer el desarrollo de las distintas actividades al interior de las Municipalidad y que están a cargo de los órganos de línea y apoyo representados por los funcionarios municipales (Gerentes, Sub Gerentes y jefes de áreas) de la actual gestión, recomendando sea aprobado mediante un Acuerdo de Concejo Municipal y a través de reuniones calendarizadas. En ese orden de ideas, el Regidor José Antonio Eneque Soruluz, propone que la fecha de inicio de las reuniones de trabajo sea el 04 de febrero del año 2021, debiendo el señor Gerente Municipal, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del acuerdo a emitirse, propuesta que fue igualmente respaldada

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 28 de Enero de 2020, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zaña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, y Delia María Gamero Silvestre, con la ausencia en el voto del regidor José Antonio Eneque Soruluz, por haber asumido la presidencia de la Sesión ante la salida justificada del Alcalde y autorizada por el Pleno de Concejo y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

RECEBIDO 05 MAR 2021

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
A. C. G. P. E.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
A. C. G. P. E.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



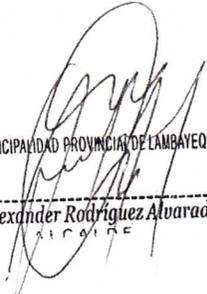
ACUERDO DE CONCEJO N°. 005/2021-MPL-PÁG. 02

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la realización de reuniones de trabajo calendarizadas, con los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Lambayeque a fin de que los mismos expongan respecto al cumplimiento de las actividades y metas correspondientes al año 2020, y las programadas en el presente año, siendo la fecha de inicio de dichas reuniones, el 04 de febrero del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia Municipal, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ALCALDE: PABLO ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA
CIUDAD DE LAMBAYEQUE

Distribución:

Alcaldía
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
G. de Recursos Humanos.
G. Administración Tributaria.
G. de Infraestructura y Urbanismo.
G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa.
Portal Transparencia.
Archivo

